

Universidad Nacional de Córdoba FAMAF

FAMAF Facultad de Matemática, Astronomía y Física

EXP-UNC: 2745/2015

Córdoba, 5 de marzo de 2015

VISTO

Las Resoluciones CD Nº 184/2013 y 118/2014 que aprueban el dictado del "Curso Básico de Radiofísica Sanitaria" como actividad de extensión.

La nota elevada al decanato de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) el 12 de febrero de 2015 por el Lic. Alejandro GERMANIER (DNI: 17.678.918).

La nota elvada al decanato de la FAMAF el 22 de febrero de 2015 por el Dr. Roberto Daniel PEREZ.

CONSIDERANDO

Que el Lic. Germanier fue parte del plantel docente del "Curso Básico de Radiofísica Sanitaria" dictado en esta Facultad en dos ediciones durante los años 2013 y 2014.

Que el responsable del mencionado curso fue el Dr. Roberto Daniel PEREZ.

Que el Dr. Perez en su nota del 22 de febrero de 2015 deja constancia de los servicios prestados por el Lic. Germanier y que por ellos se había estipulado una remuneración de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), la cual aún está pendiente de pago.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación con cargo a los ingresos generados por el curso en concepto de aranceles.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el 2º párrafo del Art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por la **Lic. Alejandro GERMANIER, DNI Nº 17.678.918**, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso a los fondos generados por el "Curso Básico de Radiofísica Sanitaria" en concepto de aranceles.

A





UNC

Universidad Nacional de Córdoba



FAMAF Facultad de Matemática. Astronomía y Física

ARTÍCULO 3º: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a los establecido en la Ordenanza HCS Nº 5/95 y se gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 42/2015

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI SECRETARIA GENERAL FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO DECANA

FaMAF